

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS – CPEP Y EL GRUPO CARITA FELIZ S.A

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte la **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, EL COLEGIO, con RUC N° 20222234531 y domicilio legal en Calle Arequipa 642- Int. 10, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano y Representante Legal, el señor Economista, **JOSE VIRGILIO OLIVOS CHINININ**, identificado con DNI. 02821922, según poder inscrito en la partida N° 11022412 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en su condición de DECANO. Actuando como personas independientes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la formalización del presente contrato y en su virtud a quién en adelante se le denominará **"EL COLEGIO"**, y de la otra parte el **GRUPO CARITA FELIZ S.A**, con RUC N° 20483432951, con domicilio legal en **Jr. Huancavelica 925-1039, Urb. 4 de Enero distrito provincia y departamento de Piura**, debidamente representado por el señor **MANUEL EDMUNDO AVELLANEDA HERRERA**, identificado con DNI N° 18071167, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 00114782 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quién en adelante se le denominará **"LA CLÍNICA"** y en caso de ser mencionados conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**, en términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA CLINICA es un establecimiento de salud, categoría II-1 que cuenta con servicios de consultas médicas, atención ambulatoria, admisión de emergencias, hospitalización, centro tecno quirúrgico, farmacia, laboratorio, procedimientos médicos, diagnóstico por imágenes, odontología, tópico y vacunas; que realiza sus actividades conforme a las normas legales vigentes que regulan la Prestación de Servicios de Salud, según su cartera de servicios.

EL COLEGIO, es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de abril de 2024, las partes a través de una reunión, llegaron a un acuerdo entre: **EL COLEGIO** y **LA CLINICA**, con la finalidad de establecer entre **LAS PARTES** mecanismos de mutua colaboración con la finalidad de coordinar y concretar acciones orientadas a brindar beneficios y facilidades a los **TRABAJADORES TITULARES** y **FAMILIARES DIRECTOS: EL/LA CONYUGE e HIJOS/AS** de las personas que laboran en **EL COLEGIO**, así como de sus **COLÉGIADOS HÁBILES** y familiares directos y **LA CLINICA** del presente Convenio. A este fin, se entiende por **TITULARES** a los trabajadores con relación de dependencia de **EL COLEGIO**, en cualquier modalidad de contratación, y por **FAMILIARES DIRECTOS** a los cónyuges e hijos reconocidos de los **TITULARES**, así como de sus **COLÉGIADOS HÁBILES** de **EL COLEGIO** debidamente identificados.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininin
DECANO

Carita
Feliz
GRUPO
CARITA
FELIZ
S.A.
VºBº
GERENCIA FINANCIERA

Carita
Feliz
GRUPO
CARITA
FELIZ
S.A.
VºBº
GERENCIA MEDICA

Carita
Feliz
GRUPO
CARITA
FELIZ
S.A.
VºBº
SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN

Carita
Feliz
GRUPO
CARITA
FELIZ
S.A.
VºBº
SUB GERENCIA
COMERCIAL

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante la vigencia del presente Convenio **LAS PARTES** se obligan a colaborar entre sí, con la finalidad de propiciar, gestión **CONVENIO ENTRE EL COLEGIO Y EL GRUPO CARITA FELIZ S.A.**

CLAÚSULA CUARTA: PRESTACIONES

El presente Convenio, tiene por objeto establecer lineamientos de estrecha colaboración entre **LAS PARTES**, con la finalidad de propiciar, gestionar y ejecutar actividades, planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo, en beneficio a los miembros de ambas instituciones durante el periodo de vigencia del mismo.

CLAÚSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio **LAS PARTES** se comprometen a realizar acciones coordinadas con estricta observancia de las atribuciones que la ley le confiere a cada una de las partes.

PRESTACIONES DE LA CLÍNICA

LA CLÍNICA prestara asistencia especializada en el campo de la salud, a través de la atención médica en las diferentes especialidades con las que cuenta, tanto a los **TITULARES** y **FAMILIARES DIRECTOS: EL/LA CONYUGE e HIJOS/AS** de los colaboradores de las personas que laboran en **EL COLEGIO**, así como de sus **COLEGIADOS HÁBILES** y familiares directos debidamente identificados, en cualquiera de las dos sedes **Jr. Huancavelica 925-1039, Urb. 4 de enero distrito provincia y departamento de Piura.**

PRESTACIONES DEL COLEGIO

EL COLEGIO: Con el propósito de incrementar la difusión del presente convenio se decide realizar publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram) de ofertas y promociones para colaboradores, familiares de colaboradores y clientes de ambas empresas donde se indiquen los beneficios.

Permitir colocar módulo informativo y distribución de publicidad (souvenirs o volantes) al interior de sus instalaciones con previa coordinación; además de proporcionar su base de datos para ser empleada en un marketing tradicional de emailing o vía telefónica.

EL COLEGIO, Autoriza a **LA CLÍNICA** el empleo del logotipo oficial en las diferentes promociones que se ofrezcan en beneficio de los economistas y proporcionar el padrón de base de datos de los agremiados, para la información más personalizada en cuanto a los productos que ofrece la CLINICA.

COMPROMISOS DE LA "LA CLÍNICA"

LA CLÍNICA, brindará asistencia especializada, en el campo de la salud, a través de la atención médica en las diferentes especialidades con las que cuenta, tanto a los **TITULARES** y **FAMILIARES DIRECTOS: ESPOSO/A e HIJOS/AS** de **EL COLEGIO**, así como de **LOS COLEGIADOS HÁBILES** y familiares directos esposo(a) e hijos(as).

➤ BENEFICIOS CONVENIO CORPORATIVO BRINDADO "POR LA CLÍNICA"

- **50% DESCUENTO EN CONSULTA DE MEDICINA GENERAL**

Los **TITULARES** y **FAMILIARES DIRECTOS: ESPOSO/A e HIJOS/AS**, así como los **COLEGIADOS HÁBILES** tendrán el beneficio del **50% de descuento** en **MEDICINA GENERAL**, durante el periodo de vigencia del convenio.

• BENEFICIOS CLUB CARITAS

- **S/. 15.00** de descuento en consulta pediátrica (tarjeta pediátrica).
- **S/. 20.00** de descuento en todas las consultas de especialidades adulto y adulto mayor.

SERVICIOS		DESCUENTOS
Laboratorio: Hemograma, Glucosa, Heces Seriado, Test de Graham, Urea, Creatinina, Colesterol, Trigliceridos, Examen de Orina.*		20%
Vacunas.		5%
Hospitalización (habitación).		5%
Centro Quirúrgico **		5%
Profilaxis dental y fluorización (pediátrico)		10%
Imágenes	Rayos X	5%
	Tomografía	5/ 50.00
Servicios de Emergencia ***		5%
Farmacia		5%

BENEFICIOS CLUB CARITAS

*No incluye exámenes especiales
 **No incluye honorarios médicos
 ***No incluye consulta médica

➤ CHEQUEOS MÉDICOS PREVENTIVOS

NIÑOS(AS) DE 5 A 12 AÑOS

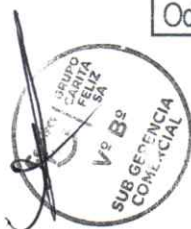
TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 118,00	S/ 138,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC		
		Agudeza visual		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Examen completo de orina		
		Parasitológico simple		
Psicología		Test Psicológico		
Odontología		Examen simple y odontograma		

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chiminin
DECANO



ADOLESCENTES DE 13 A 17 AÑOS

TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 119,00	S/ 139,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
		Control de presión arterial		
		Agudeza visual		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Glucosa		
		Examen completo de orina		
Psicología		Test psicológico		
Odontología		Examen simple y odontograma		



MUJERES DE 18 A 39 AÑOS

TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 177,00	S/ 197,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
		Control de presión arterial		
		Agudeza visual		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Glucosa		
		Examen completo de orina		
Apoyo al Dx		Ecografía de mamas		

MUJERES DE 40 A 59 AÑOS

TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 313,00	S/ 338,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
		Control de presión arterial		
		Agudeza visual		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Glucosa		
		Examen completo de orina		
		Papanicolaú		
Apoyo al Dx		Mamografía		

MUJERES DE 60 AÑOS A MÁS

TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 190,00	S/ 215,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
		Control de presión arterial		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Glucosa		
		Examen completo de orina		
Apoyo al Dx		Radiografía de tórax		

	Electrocardiograma		
--	--------------------	--	--

HOMBRES DE 18 A 39 AÑOS

TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 100,00	S/ 118,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
		Control de presión arterial		
		Agudeza visual		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Glucosa		
		Examen completo de orina		

HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS

TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 330,00	S/ 355,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
		Control de presión arterial		
		Agudeza visual		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Glucosa		
		PSA		
		Examen completo de orina		
Apoyo al Dx		Ecografía abdomino-pélvica		

HOMBRES DE 60 A MÁS

TIPO SERVICIO	DE	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico		Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 190,00	S/ 215,00
		Examen clínico general		
		Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
		Control de presión arterial		
Laboratorio		Hemograma completo		
		Glucosa		
		Examen completo de orina		
Apoyo al Dx		Radiografía de torax Electrocardiograma		

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivares Chiminin
DECANO

Carita Feliz
GRUPO CARITA FELIZ SA
Vº Bº
GERENCIA FINANCIERA

Carita Feliz
GRUPO CARITA FELIZ SA
Vº Bº
GERENCIA MEDICA

Carita Feliz
GRUPO CARITA FELIZ SA
Vº Bº
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

Carita Feliz
GRUPO CARITA FELIZ SA
Vº Bº
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

➤ **CHEQUEOS ESCOLAR PREVENTIVO**

Los hijos (as) **entre las edades de 05 años hasta los 17 años del titular**, así como hijos de **familiares directos del trabajador(a) de EL COLEGIO**, incluidos sobrinos de **HERMANOS** del titular y de **LOS COLEGIADOS HÁBILES** hijos(as), podrán adquirir el beneficio de **CHEQUEO ESCOLAR**.

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	PRECIO
CHEQUEO ESCOLAR EDAD : DESDE LOS 05 AÑOS HASTA LOS 17 AÑOS	TEST PISCOLÓGICO TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO : HEMOGRAMA - PARASITOLÓGICO SIMPLE EN HECES-EXAMEN COMPLETO DE ORINA EVALUACIÓN NUTRICIONAL- ENFERMERA CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE ROL DE VACUNAS - ENFERMERA CONSULTA DE MÉDICO MEDICINA GENERAL : EVALUACIÓN MÉDICA - TAMIZAJE PSICOLÓGICO - TAMIZAJE OFTALMOLÓGICO -ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA ODONTOGRAMA - MÉDICO ODONTÓLOGO	S/ 85.00

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chiminin
DECANO



- **LA CLÍNICA** brindará dos charlas médicas preventivas al año, una en cada semestre, de forma virtual o presencial (cuando las normas y condiciones lo permitan), cuyos temas serán definidos por ambas instituciones y estarán en función de la coyuntura y actualidad del momento; la fecha y hora de las mismas, se harán según disponibilidad del ponente y con una anticipación de siete (07) días.

Si hubiera alguna modificación o incremento en las tarifas particulares de **LA CLÍNICA**, en cualquiera de los servicios ofrecidos y que forman parte del presente Convenio, las tarifas se modificarán, manteniendo el mismo el porcentaje de descuento que a la fecha se acuerda entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EL COLEGIO

EL COLEGIO se obliga a:

- Informar a sus colaboradores sobre los beneficios obtenidos a través del presente Convenio.
- Mantener permanentemente informados a sus colaboradores, a través de sus diferentes canales de comunicación, acerca de las diferentes actividades de **LA CLÍNICA**.



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chiminin
DECANO

- Permitir – previa coordinación – el ingreso del personal de **LA CLÍNICA** a sus instalaciones (01 vez cada tres meses) para que, en un módulo de atención se pueda brindar información sobre los servicios de **LA CLÍNICA** a sus colaboradores. La permanencia del módulo será por un máximo de cuatro horas/vez.
- Proveer a **LA CLINICA** de las instalaciones y logística necesaria para el desarrollo de las charlas médicas y/o actividades médicas preventivas que se desarrollen dentro de sus instalaciones.
- Autorizar a **LA CLÍNICA** el empleo del logotipo oficial en las diferentes promociones que se ofrezcan en beneficio de los economistas.
- Proporcionar el padrón de base de datos de los agremiados, para la información más personalizada en cuanto a los productos que ofrece la CLINICA.
- El CPEP no se responsabilizará con los pagos o compromisos que asuma el Colegiado con la CLINICA.

Solo los **COLABORADORES AUTORIZADOS** y sus **FAMILIARES DIRECTOS: EL/LA CONYUGE e HIJOS/AS**, podrán gozar de los beneficios del presente Convenio. En ese sentido, **LA CLÍNICA** no se hace responsable de cualquier reclamo sobre la habilidad o no de los mismos o sobre el derecho o no de un colaborador, de gozar los beneficios del presente Convenio, por lo que cualquier reclamo en este sentido deberá ser absuelto por **EL COLEGIO**, asumiendo la responsabilidad por la información facilitada a **LA CLÍNICA**.

EL COLEGIO no se hace responsable, bajo ningún título, ni en ninguna circunstancia, de las situaciones siguientes:

- Pagos correspondientes a atenciones médicas de los trabajadores o de sus familiares como parte de la ejecución del presente convenio.
- Pagos pendientes por servicios adicionales brindados a los trabajadores o sus familiares no contemplados en el presente convenio.
- Conductas o acciones ejercidas por los trabajadores o sus familiares en las instalaciones de **LA CLÍNICA**.
- Calidad o idoneidad de los servicios brindados por **LA CLÍNICA**.
- Garantizar un monto mínimo de colaboradores inscritos al beneficio.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE AFILIACIÓN AL CONVENIO

Posterior a la firma del Convenio, los nuevos colaboradores de **EL COLEGIO**; así como sus familiares directos **podrán** gozar de todos los beneficios antes descritos, a través de una carta u oficio emitido por la Dirección/Gerencia/Administración de **EL COLEGIO** y remitida a la Dirección de convenios de **LA CLÍNICA**, debiendo esta última, confirmar la recepción de dicha comunicación en un plazo no mayor de dos (02) días. Los colaboradores y/o clientes podrán gozar de los beneficios una vez que **LA CLINICA** confirme la recepción de la comunicación.

Así mismo los **COLEGIADOS HÁBILES**, deberán presentar su carnet al momento de registro en las instalaciones de nuestras sedes, para que pueda tener acceso a todos los beneficios mencionados.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS SERVICIOS

Ambas partes aceptan que el pago de los servicios de **LA CLÍNICA** por parte de los colaboradores de **EL COLEGIO**, será de acuerdo a las tarifas y descuentos que se otorguen en el plan de beneficios del Club Caritas Felices que le corresponda; así como, del servicio de atención a domicilio y de los chequeos preventivos. Los servicios que no forman parte del presente Convenio, se pagarán de acuerdo al tarifario regular de **LA CLÍNICA**.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de **UN (01) año** y entrará en vigencia al día siguiente de la suscripción del presente acuerdo y después de alcanzada toda la información solicitada por **LA CLINICA**.

Este Convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, para lo cual la parte interesada deberá con un plazo de treinta (30) días anteriores a la fecha de término del contrato, enviar carta notarial expresando su voluntad de renovación; caso contrario se dará por terminado el vínculo contractual. Dicha renovación, estará supeditada a la aceptación de la otra parte mediante cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del presente convenio y las coordinaciones que fueran necesarias, **LAS PARTES** designan a los siguientes encargados:

- Por LA CLINICA:

Jorge García - Sub Gerente Comercial 942 600 879

Patricia Adanaque Vera - Asesor Venta 943093190 - Coordinaciones e informes

- Por EL COLEGIO:

Raúl Víctor Martínez Luna- Decano- 968998572

Esmilda Herrera García - Administración. 950273592

Manuel Castillo Jara- Responsable De Imagen- 998181624

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones por las que se rige el presente Convenio, la parte afectada con el incumplimiento, deberá remitir por carta notarial a la otra parte su deseo de resolver el presente acuerdo según lo dispuesto por el Artículo 1430° del Código Civil Peruano o pudiendo otorgar el plazo de 15 días para que se cumpla con la obligación según lo dispuesto por el Artículo 1429° del Código Civil Peruano.
- De común acuerdo entre las partes, debiendo suscribir un documento donde conste la voluntad de las partes de querer dar por terminado el presente convenio.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. José Virgilio Olivos Chinín
DECANO



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio, los indicados en la introducción, salvo comunicación por escrito a la otra parte modificando su domicilio, el mismo que tendrá validez a partir del tercer día siguiente a la recepción de la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación, ejecución, formalización y cumplimiento de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención en un plazo de quince (15) días calendario. Transcurrido el plazo indicado, en caso las partes no hayan podido resolver directamente sus diferencias, acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima, renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios u otros que pudiere corresponderles.

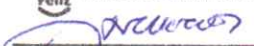
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente Convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de igual validez, en la ciudad de **Piura a los 15 días del mes de FEBRERO de 2025**




JOSE VIRGILIO OLIVOS CHININ
DNI. 02821922
DECANO DEL CPEP


Dr. Manuel Avellaneda Herrera
GERENTE GENERAL

Dr. Manuel Avellaneda Herrera
Gerente General
Grupo Carita Feliz S.A.

